



Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 118-2024-GA-GM-A/MDS

Sama, 19 de diciembre de 2024.

VISTOS

El Informe Nº 0525-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 04 de noviembre del 2024, el Informe Nº 555-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 04 de noviembre del 2024 y el Informe Nº 482-2024-GPP-GM/MDS de fecha 19 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Informe Nº 0525-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 04 de noviembre del 2024, la Unidad de Abastecimiento pone en conocimiento y remite a la Gerencia de Administración, la opinión técnica del reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio Nº 1774-2023 (SEGUNDA VALORIZACIÓN) a favor del proveedor GRUPO ALCECON SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA por un monto de S/. 7,493.75 soles por concepto de "SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO VIBRATORIO", el mismo que cuenta con la Conformidad de la Prestación según Informe Nº 124-2023-LSMC-RO-GDUO/MDS emitido por el Residente de Obra y el Informe Nº 056-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS emitido por el Inspector de Obra correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 555-2024-GA-GM/MDS-T de fecha 04 de noviembre del 2024, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda a favor del proveedor GRUPO ALCECON SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA por un monto de S/. 7,493.75 soles (SEGUNDA VALORIZACIÓN).

Que, mediante Informe Nº 482-2024-GPP-GM/MDS de fecha 19 de diciembre del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda para la Orden de Servicio Nº 1774-2023 (SEGUNDA VALORIZACIÓN) a favor de GRUPO ALCECON SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, por un monto de S/. 7,493.75 (Siete mil cuatrocientos noventa y tres con 75/100 soles) por concepto de "SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO VIBRATORIO". Todo ello en base al siguiente detalle:

| | |
|-----------------------|--|
| PROGRAMA | : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS |
| PROD/PROY | : 2511976 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA, EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA |
| ACT/AL/OBR | : 4000079 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL |
| FUNCIÓN | : 15 TRANSPORTE |
| DIV. FUNCIONAL | : 033 TRANSPORTE TERRESTRE |
| GRUPO FUNCIONAL | : 0066 VÍAS VECINALES |
| SEC. FUNC. | : 056 MEJORAMIENTO DE VÍAS DE ACCESO |
| FTE. FTO. | : 05 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES |
| TIPO DE RECURSO | : H – CANON MINERO |
| CLASIFICADOR DE GASTO | : 2.6.2 3. 2 6 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS |
| MONTO | : S/ 7,493.75 SOLES |





Municipalidad
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **Nº 118-2024-GA-GM-A/MDS**

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la deuda a favor del proveedor **GRUPO ALCECON SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA** por el monto de **S/. 7,493.75 (Siete mil cuatrocientos noventa y tres con 75/100 soles)**, correspondiente a la Orden de Servicio N° 1774-2023 (SEGUNDA VALORIZACIÓN) de concepto de **"SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLO VIBRATORIO"**. Ello en base al Informe N° 482-2024-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. Yacueline V. Pereira Calaville
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
G.A.
G.A.J.
G.P.P.
U.A.
U.C.
Arch.